



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.898**

Salta, miércoles 19 de febrero de 2025

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 58 Páginas  
Año CXVI  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 85,00	
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos .....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 5.100,00	100 .... \$ 8.500,00
Avisos generales .....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 8.500,00	

### FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 850,00	

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 1.700,00	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 93 D del 14/2/2025 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUSTO VELÁSQUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	7
N° 94 D del 14/2/2025 – M.G.D.H.yT. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. FRANCISCA ORTEGA FARFAN. INICIO DE TRÁMITES JUBILATORIOS.	8
N° 95 D del 14/2/2025 – M.G.D.H.yT. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES. SRA. GABRIELA MOLINA CORNEJO.	9
N° 96 D del 17/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NOEMI LILIANA BELTRAN. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 97 D del 17/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. EDITH LUCIA ITABARDO. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 98 D del 17/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN EDUARDO NANTERNE. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 99 D del 17/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ROSARIO DEL MILAGRO CASTRO. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 100 D del 17/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. VIRGINIA DEL CARMEN MARTINEZ. RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ.	13
N° 101 D del 17/2/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. LUIS IGNACIO BELLO.	14
N° 102 D del 17/2/2025 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. SILVIA INÉS IACUZZI. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 103 D del 17/2/2025 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SUSANA DEL VALLE AVALOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 104 D del 17/2/2025 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARIANELA FÁTIMA MANSILLA. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 105 D del 17/2/2025 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CARMEN VACA. BENEFICIO JUBILATORIO.	18

#### RESOLUCIONES

N° 77 DEL 12/02/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 65/24 – OBRA: REFACCIONES ESCUELA N° 4.033 REPUBLICA ARGENTINA (EGB Y NIVEL INICIAL) – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.	19
N° 78 DEL 12/02/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP – SALTA – CAPITAL.	22
N° 99 DEL 14/02/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN – OBRA: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN E.E.T. N° 4.079 Y ESC. N° 4.363 B. RIVADAVIA – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA.	23

#### LICITACIONES PÚBLICAS

PODER JUDICIAL DE SALTA N° 01/25 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA	26
AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. N° 08/2025.	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. N° 09/2025	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. N° 11/2025	28

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 311/2.024 – ADJUDICACIÓN	28
---	----

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 85/2024 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 41/2024 – ADJUDICACIÓN	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 190/2024 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 123/2024 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 160/2024 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 18/2024 – ADJUDICACIÓN	31

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – NÓMINA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES AL 17/02/25 Y MUNICIPIOS QUE ADEUDAN LISTADOS DE FUNCIONARIOS AL 17/02/2025 (VER ANEXO)	32
---	----

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS DE MINAS

NIK – EXPTE. N° 24.303/2020 – DPTO. CERRILLOS	34
---	----

### SUCESORIOS

SANTOS ALTAMIRANO ESTRADA – EXPTE. N° 6910/24 – JV GONZÁLEZ	34
FLORES, NOEMI NILDA – EXPTE. N° 887905/24	35
ALFONSO, MARIA ELSA; ARROYO, FRANCISCO LUIS – EXPTE. N° 891433/24	35
LOPEZ, MANUEL ROLANDO – EXPTE. N° 876136/24	36
LERA, MELCIO; CORIMAYO, GERTRUDIS – EXPTE. N° 886.851/24	36
PARADA, HÉCTOR RUBÉN – EXPTE. N° 879420/24	36
GATICA, GLADIS SUSANA – EXPTE. N° 885240/24	37
BARRIOS, ALICIA; BARRIOS, JUANA ESTHER – EXPTE. N° 872743/24	37
ALVAREZ, ROMAN VALERIO; JAUREGUI, GLENDA MARGARITA – EXPTE. N° SC1 12854/10	38
LACH, ELSA BERTA – EXPTE. N° 739729/21	38
MARTINEZ IBAÑEZ, DEMOFILO; PINILLOS, ANDRESA – EXPTE. N° 19783/93 – SAN JOSÉ DE METÁN	38
VEGA, JUAN MARIO – EXPTE. N° EXP 862104/24	39

### POSESIONES VEINTEAÑALES

GAUNA, MYRIAM DEL HUERTO CONTRA ESPELTA, EMILIO Y OTROS – EXPTE. N° 820806/23	39
---	----

### EDICTOS DE QUIEBRAS

GUANCA, ALEJANDRO MARTIN – EXPTE N° EXP 881.838/24	40
--	----

### EDICTOS JUDICIALES

SANCHEZ ZULEMA TAMARA VS. CARLOS ALBERTO MEDINA – EJECUTIVO – EXPTE. N° 756606/21	41
---	----

## SECCIÓN COMERCIAL

## **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

PROYECTOS ELÉCTRICOS SAS	43
NIZNA SAS	44
GOM&PAT SAS	46

## **ASAMBLEAS COMERCIALES**

TECNON SRL	47
------------	----

## **AVISOS COMERCIALES**

BEGO SAS – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	48
FUMIGSA SAS – MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL	48
AMAST NORTE SA –MODIFICACIÓN DE CONTRATO	49
DENTAL MF SRL – INSCRIPCIÓN DE SEDE SOCIAL	51
DENTAL MF SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	51
COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	52
LC NEGOCIOS AGROPECUARIOS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	52

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS CIVILES**

HOGAR ESCUELA PARA CIEGOS CORINA LONA	54
BIBLIOTECA POLULAR JOSÉ HERNANDEZ – AGUARAY	54

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/2/2025	55
--	----



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 14 de Febrero de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 93 D**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**Expte. N° 0140341-1392/2025-0**

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. Justo Velásquez, DNI N° 13.054.758, personal de la Subsecretaría de Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Seguridad en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 obra nota suscripta por el Sr. Justo Velásquez, personal Técnico Intermedio de la Subsecretaría de Defensa Civil, a los efectos de presentar su renuncia a la administración pública a partir del 22 de enero de 2.025, ello en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio y a fs. 02 adjunta notificación del "Primer Pago Jubilación" emitido por la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.);

Que a su turno, toma intervención al Subsecretaría de Defensa Civil, informando que el Sr. Velásquez, no posee bienes patrimoniales designados a su cargo (fs. 03);

Que por su parte, la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio de Seguridad y Justicia informa que el Sr. Velásquez revistaba en el Agrupamiento Técnico Intermedio – Función Jerárquica V, registrando a la fecha de su renuncia una antigüedad de cuarenta y un (41) años y siete (07) meses;

Que conforme constancia de fs. 01, el Sr. Velásquez expresa que no se realizará e examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1.338/1.996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1.997 (artículo 6°) y Decreto N° 1.901/2.009], deslindando así de toda responsabilidad por parte de la Administración, en caso de surgir alguna novedad relacionada a su salud;

Que el Decreto N° 1.595/2.012 (modificatorio del artículo 1 apartado b) quinto párrafo del Decreto N° 4.955/2.008), agrega: "Las renunciaciones presentadas por los agentes, serán aceptadas por resolución de la Secretaría General de la Gobernación o de los respectivos Ministros, según corresponda, debiendo el responsable del área donde se desempeña el agente, informar las mismas al Departamento de Liquidaciones y a la Secretaría de la Función Pública, a través de instrumento formal, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles de producidas. Las vacantes resultantes, también deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de las reestructuraciones presupuestarias que pudieran corresponder";

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 133/2.025 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde aceptar la renuncia formulada por el Sr. Justo Velásquez, a partir del 22 de enero de 2.025, siendo procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar la renuncia presentada por el Sr. Justo Velásquez, DNI N° 13.054.758, Agrupamiento Técnico Intermedio – Función Jerárquica V – personal Técnico Intermedio de la Subsecretaría de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad y Justicia, con vigencia al 22 de enero de 2.025 y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6°) y Decreto N° 1901/2009],  
**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Solá Usandivaras**

**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**OP N°:** SA100050080

**SALTA, 14 de Febrero de 2025**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 94 D**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**  
**Expediente N° 0030435-234884/2024.-**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. FRANCISCA ORTEGA FARFAN, D.N.I N° 19.018.227, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos humanos y Trabajo, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria con goce de Haberes; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido obedece a haber iniciado los trámites jubilatorios;

Que el Departamento Control de Cargos, informa que por Decreto N° 3.899/2012, se ubica a la mencionada agente en Planta Permanente como Auxiliar Operador - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - N° de Orden 61 del Programa de Prevención y Asistencia Integral a Víctimas de Violencia, dependiente de la Dirección de Asistencia a Víctimas de Delitos - Dirección General Abordaje Integral de la Violencia por motivos de Género - Subsecretaría Políticas Contra la Violencia por Razones de Género, Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo al mencionado agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el Artículo 17 de la Ley N° 8.064;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1.595/2012, y lo establecido en las Leyes N° 5.348 de Procedimientos Administrativos y N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a partir de la fecha de su notificación, la Sra. FRANCISCA ORTEGA FARFAN, D.N.I N° 19.018.227, con encuadre legal en el artículo 17 de la Ley 8.064, quién reviste en el cargo de Auxiliar Operador - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 - N° de Orden 61 del programa de Prevención y Asistencia Integral a víctimas de Violencia, dependiente de la Dirección de Asistencia a Víctimas de Delitos - Dirección General Abordaje Integral de la Violencia por motivos de Género - Subsecretaría Políticas Contra a Violencia por Razones de Género, Secretaría de las



Mujeres, Géneros y Diversidad del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.  
**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 19/02/2025  
OP N°: SA100050081

SALTA, 14 de Febrero de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 95 D**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**  
**Expediente N° 0010226-233654/2024.**

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. GABRIELA MOLINA CORNEJO, D.N.I. N° 21.633.951, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido obedece a razones estrictamente particulares;

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes a la Sra. GABRIELA MOLINA CORNEJO, D.N.I. N° 21.633.951, con encuadre legal en el artículo 58 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008);

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder, Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por razones particulares, a la Sra. GABRIELA MOLINA CORNEJO, D.N.I. N° 21.633.951, con encuadre legal en el artículo 58 del Decreto N° 4118/1997 (modificado por Decreto N° 1668/2008), en el cargo de Profesional Intermedio (interina) – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 8, Función Jerárquica I, con retención de Cargo N° 12, dependiente del Programa Secretaria Privada – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, a partir del 01 de Febrero de 2025.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 19/02/2025  
OP N°: SA100050082

Salta, 17 de Febrero de 2025

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 96 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. N° 245123/24-código 182**

**VISTO** renuncia presentada por la señora NOEMI LILIANA BELTRAN, D.N.I N° 16.190.883, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de Diciembre de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1344 de fecha 24 de Setiembre de 2024 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs.5 y 7);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs.2);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 13 de Diciembre de 2024, la renuncia de la señora NOEMI LILIANA BELTRAN, D.N.I N° 16.190.883, al Cargo: Técnico de Laboratorio, Agrupamiento Técnico, Subgrupo: 3, N° de Orden: 120 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora BELTRAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**OP N°:** SA100050083

**SALTA, 17 de Febrero de 2025**



**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 97 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 46581/24 código 170

**VISTO** la renuncia presentada por la señora EDITH LUCIA ITABARDO, D.N.I. N° 16.080.203, agente de planta permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de diciembre de 2.024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-2514691-0-7 tramitado a través de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 03 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de diciembre de 2.024, la renuncia de la señora EDITH LUCIA ITABARDO, D.N.I. N° 16.080.203, al cargo: agente sanitario, agrupamiento: agentes sanitarios, subgrupo: 3, N° de Orden: 353.59 del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de La Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora ITABARDO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**OP N°:** SA100050084

**SALTA, 17 de Febrero de 2025**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 98 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Expte. N° 233241/24-código 179**

**VISTO** la renuncia presentada por el señor JUAN EDUARDO NANTERNE, D.N.I N° 13.703.660, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero del Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de Noviembre de 2024, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1344 de fecha 20 de Setiembre de 2024, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 7 y 9);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico - Físico de Egreso por su expresa negativa, (fs. 6);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-**Aceptar con vigencia al 15 de Noviembre de 2024, la renuncia del señor JUAN EDUARDO NANTERNE, D.N.I N° 13.703.660, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo; Subgrupo: 3, N° de Orden: 34, del Decreto N° 2446/07, dependiente del Hospital "Ricardo Salinas Reto" de El Potrero del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-**Dejar establecido que el señor NANTERNE, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**OP N°:** SA100050085

---

**SALTA, 17 de Febrero de 2025**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 99 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. N° 6201/24-código 185**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora ROSARIO DEL MILAGRO CASTRO, D.N.I N° 13.674.024, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate del Ministerio de Salud Pública, a partir del 9 de Diciembre

de 2024, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1344 de fecha 19 de septiembre de 2024, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 8 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su expresa notificación a (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 9 de Diciembre de 2024 la renuncia de la señora ROSARIO DEL MILAGRO CASTRO, D.N.I N° 13.674.024, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 5, N° de Orden 78, del Decreto N° 183/12, dependiente del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señora CASTRO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**OP N°:** SA100050086

**SALTA, 17 de Febrero de 2025**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 100 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100220-167937/2024-0

**VISTO** la renuncia presentada por la señora VIRGINIA DEL CARMEN MARTINEZ, D.N.I N° 17.580.254, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte - Ministerio de Salud Pública, a partir del 2 de Septiembre de 2024, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez tramitado a través del Expediente N° 024-27-17580254-7-005-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 7 y 11);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado y aconseja que en virtud de lo previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241, durante el período indicado en el citado artículo, el agente conserve el nivel escalafonario adquirido y, para el supuesto de pronunciarse la Comisión Médica por la rehabilitación Psico-Física del mismo, éste pueda reingresar a la Administración Pública Provincial;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 2 de Septiembre de 2024, la renuncia de la señora VIRGINIA DEL CARMEN MARTINEZ, D.N.I N° 17.580.254, al Cargo Asistente Dental – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3 – N° de Orden 1801, del Decreto N° 2734/12 dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 19/02/2025

**OP N°:** SA100050087

**SALTA, 17 de Febrero de 2025**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 101 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 0100134-245595/2024-0

**VISTO** la renuncia presentada por el doctor LUIS IGNACIO BELLO, D.N.I. N° 28.886.380, agente de Planta Permanente, dependiente del Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, a partir del 1 de noviembre de 2024, por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni

registra Sumario Administrativo alguno (fs. 5 y 8);

Que el agente no cumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 3);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

### EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 1 de noviembre de 2024, la renuncia del doctor LUIS IGNACIO BELLO, D.N.I N° 28.886.380, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de Salud – Subgrupo: 1 – Orden N° 1263, del Decreto N° 2734/12, dependiente de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco, con desempeño como Jefe de Sector Alergia – Función N° 12 del Decreto N° 1034/96 en el Hospital Señor del Milagro – Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el doctor BELLO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 19/02/2025  
OP N°: SA100050088

SALTA, 17 de Febrero de 2025

### RESOLUCIÓN N° 102 D

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 243.690/2024 – código 234.

**VISTO** la renuncia presentada por la Lic. Silvia Inés Iacuzzi, personal de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Lic. Iacuzzi, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;



Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante Da Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2312;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 16 de diciembre de 2024, la renuncia presentada por la Lic. Silvia Inés lacuzzi, D.N.I N° 16.128.395, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2 - Cargo N° de Orden 17 - Profesional Asistente - Decreto N° 3899/12, actualmente dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. lacuzzi, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**OP N°:** SA100050089

**SALTA, 17 de Febrero de 2025**

**RESOLUCION N° 103 D  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 251.168/2024 - código 234.

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. Susana del Valle Avalos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Publico) -modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064-, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. Avalos, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;



Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del Presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 1 de enero de 2025, la renuncia presentada por la Susana del Valle Avalos, D.N.I N° 12.959.298, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2 – Cargo N° de Orden 39 – Técnico dependiente de Unidad Operativa Rendiciones Financieras – Decreto N° 3899/12, actualmente dependiente de la Coordinación Financiera del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. Avalos, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mimessi**

**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**OP N°:** SA100050090

---

**SALTA, 17 de Febrero de 2025**

**RESOLUCIÓN N° 104 D**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 165.463/2024 – código 376.

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. Marianela Fátima Mansilla, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. Mansilla, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 1 de septiembre de 2024, la renuncia presentada por la Sra. Marianela Fátima Mansilla, D.N.I N° 16.658.872, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 57 – Decreto N° 3899/12, actualmente dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. Marianela Fátima Mansilla, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**OP N°:** SA100050091

---

**SALTA, 17 de Febrero de 2025**

**RESOLUCIÓN N° 105 D  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 121.627/2024 – código 376.

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. Carmen Vaca, personal de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que la Sra. Vaca, no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Rubro, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 01 de julio de 2024, la renuncia presentada por la Sra. Carmen Vaca, D.N.I N° 16.308.140, Personal de Planta Permanente, Cargo N° de Orden

345, Agrupamiento Servicio Generales – Subgrupo 1 – Decreto N° 3899/12, actualmente dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la Sra. Vaca, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 19/02/2025  
OP N°: SA100050092

## RESOLUCIONES

SALTA, 12 de Febrero de 2025

### RESOLUCIÓN N° 77 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 205.629/24 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 65/24, para la contratación de la obra “REFACCIONES ESCUELA N° 4.033 REPUBLICA ARGENTINA (EGB Y NIVEL INICIAL) – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.O.P. N° 1135/24 (fs. 53/54), se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 43.254.356,86 (pesos cuarenta y tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 55/77, mediante Resolución N° 70/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 82 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 83 en el Boletín Oficial y a fs. 84 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 16 de Enero de 2.025 (fs. 112/114), presentaron sus ofertas 5 (cinco) empresas: “INSECA S.R.L.”, “ING. RENE LUIS

CASTELLON”, “HERNÁN ESTEBAN RODRIGUEZ LÓPEZ”, “MB CONSTRUCCIONES del Ing. Miguel Borda Vargas” y “TANJILEVICH WALTER”, por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 402/407, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 70/24 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar a la oferta presentada por la firma “ING. RENE LUIS CASTELLON”, al observarse que de la planilla de cómputo y presupuesto y el análisis de precios unitarios (fs. 219/225), surge que los artefactos requeridos para el ítem N° 13, no fueron cotizados (se solicita: una cocina tipo familiar de hornallas con horno de acero inoxidable y un calefón de 14 lts., en dirección y secretaría se proveerá e instalará calefactor tiro balanceado de 3000 calorías). Ellos no están contemplados en el análisis de precios del oferente, y por lógica implicancia, tampoco el correspondiente costo de mano de obra (fs. 224). Por otra parte, en la planilla de cómputos y presupuesto (fs. 219), en la columna de COSTO RUBRO, los Ítems N° 4, 6, 10 y 15, están mal sumados, consecuentemente las incidencias de esos ítems y en el plan de trabajo no son las correctas y presenta su planilla de datos garantizados en forma incompleta, reflejando materiales e insumos faltantes; y recomienda declarar admisibles, en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas: “INSECA S.R.L.”, “HERNÁN ESTEBAN RODRIGUEZ LÓPEZ”, “MB CONSTRUCCIONES del Ing. Miguel Borda Vargas” y “TANJILEVICH WALTER”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las oferta de las empresas admisibles cumplen con los requerimientos técnico constructivos, cuentan con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo y las metodologías propuestas, sus equipamientos son suficientes, sus planillas de datos garantizados son correctas para su aceptación y reflejan también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida, tanto la normal como la especializada para los rubros de instalaciones sanitarias;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “MB CONSTRUCCIONES del Ing. Miguel Borda Vargas”, por un monto de \$ 42.312.198,37 (pesos cuarenta y dos millones trescientos doce mil ciento noventa y ocho con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, que representa un 15,52 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 408/417, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 438, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 439/440, mediante Dictamen N° 61/25, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 441, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 04/25;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 65/24, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 1135/24, para la ejecución de la obra "REFACCIONES ESCUELA N° 4.033 REPUBLICA ARGENTINA (EGB Y NIVEL INICIAL) – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de

\$ 43.254.356,86 (pesos cuarenta y tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.024, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles a la oferta de la firma "ING. RENE LUIS CASTELLON", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles a las ofertas de las empresas: "MB CONSTRUCCIONES del Ing. Miguel Borda Vargas", "HERNÁN ESTEBAN RODRIGUEZ LÓPEZ", "INSECA S.R.L." y "TANJILEVICH WALTER", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

**ARTÍCULO 4°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar la Adjudicación Simple N° 65/24 a la empresa "MB CONSTRUCCIONES del Ing. Miguel Borda Vargas", CUIT N° 20-18593498-6, por un monto de \$ 42.312.198,37 (pesos cuarenta y dos millones trescientos doce mil ciento noventa y ocho con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.025, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado de las que cumplen satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "MB CONSTRUCCIONES del Ing. Miguel Borda Vargas", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara al Curso de Acción: 071011027703 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 280 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.025.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

**Recibo sin cargo:** 100015771  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122034

**SALTA, 12 de Febrero de 2025**

**RESOLUCIÓN N° 78**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 267 – 63.799/24 – Cpde. 1 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Procesos de Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP – SALTA – CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/75, rola la Nota de elevación y la documentación con el proyecto ejecutivo contratado por el Ente Regulador de los Servicios Públicos para la ejecución de la obra de referencia, la cual permitirá mejorar los servicios de control y análisis del agua y efluentes en beneficio de toda la comunidad de la provincia;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un edificio para laboratorio de aguas que se implantará en el predio de la Secretaria de Minería y Energía de la Provincia de Salta en una superficie de 879 m2., conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y especificaciones técnicas particulares de fs. 76/117;

Que a fs. 118, rola el Informe Técnico Ambiental N° 011/25 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que, en virtud de ello, a fs. 119/130 la Dirección de Procesos de Contrataciones de la Secretaría de Obras Públicas de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 650.666.738,54 (pesos seiscientos cincuenta millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos treinta y ocho con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 113/115;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículos 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos;

Que a fs. 137 el Presidente del Ente Regulador de Servicios Públicos eleva el informe de la Gerencia Administrativa y Financiera (fs. 135) de donde surge que en la obra no se utilizarán fondos de la Administración Central, por lo que no resulta necesaria autorización de la Secretaria de Finanzas;

Que a fs. 137 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 138/139, mediante Dictamen N° 63/25 la Asesoría Legal de la S.O.P., toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 140, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 02/25;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072,



artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y EFLUENTES DEL ENRESP – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 650.666.738,54 (pesos seiscientos cincuenta millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos treinta y ocho con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2024 y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ente Regulador de Servicios Públicos del Ejercicio 2.025.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100015770

**Fechas de publicación:** 19/02/2025

**Sin cargo**

**OP N°:** 100122033

**SALTA, 14 de Febrero de 2025**

**RESOLUCIÓN N° 99**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 255.408/23 – 0 y agregados.

**VISTO** la Resolución S.O.P. N° 1.000/24; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el instrumento legal mencionado (fs. 146/147), se declara desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 31/24 para la ejecución de la obra "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN E.E.T. N° 4.079 Y ESC. N 4.363 B. RIVADAVIA – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 91.720.900.99 (pesos noventa y un millones setecientos veinte mil novecientos con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8072;

Que tal como lo establece el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8072,

cuando el procedimiento de Adjudicación Simple no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5 %) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones;

Que asimismo, la Disposición N° 119/21 de la Unidad Central de Contrataciones establece para estos casos que el precio testigo de una obra pública es el presupuesto oficial confeccionado por la Secretaría de Obras Públicas para la obra en cuestión;

Que en ese marco, a fs.165/168, se efectuaron 3 (tres) invitaciones a cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 19 de Diciembre de 2.024 (fs. 173), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", "MB CONSTRUCCIONES del Ing. Miguel Borda Vargas" e "ING. RENE LUIS CASTELLON", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia, establecido en la ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 247/248, rola el informe de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora, la cual recomienda desestimar a las ofertas presentadas por las empresas: "COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.", por incumplimiento al Art. 7 inc. i) y j) del P.C.P., y "MB CONSTRUCCIONES del Ing. Miguel Borda Vargas", por incumplimiento al Art. 7 inc. j) del P.C.P., y declarar admisible, en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la firma "ING. RENE LUIS CASTELLON", pasando a la evaluación de los criterios de adjudicación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión de Evaluadora entiende que la oferta admisible, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica en Arquitectura suficientes para esta contratación, en la planilla de computo y presupuesto – Anexo 3 y del análisis de precios unitario – Anexo 4 (fs. 218/226), cumple con los requisitos exigidos en las bases de la contratación, se verifica un plan de trabajo coherente y la metodología coherentes y los precios razonables. Por último, la Comisión Evaluadora expresa que la oferta es un 9,15 % mayor que el presupuesto oficial actualizado, por lo cual no cumpliría con lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072, recomendando declarar fracasado el procedimiento llevado a cabo;

Que a fs. 249, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes;

Que a fs. 251/252, la firma "ING. RENE LUIS CASTELLON", mediante Nota manifiesta que correspondería comparar su oferta con los índices de actualización del mes base de diciembre de 2.024 a los fines de cotejar valores homogéneos y en consideración a que los índices de los precios de la construcción al mes de Diciembre de 2.024 ya se encuentran oficialmente publicados por el INDEC, pudiéndose fácilmente verificar que la oferta se encuentra dentro del 5 % del precio testigo actualizado correspondiente a dicho mes base, razón por la cual solicita se reconsidere el análisis realizado, siguiendo el criterio antes mencionado, por lo que la empresa cumple con todos los requerimientos formales y especificaciones técnicas solicitadas;

Que a fs. 253/254, rola un nuevo informe de la Comisión Evaluadora, quien rectifica su dictamen y recomienda preadjudicar la presente contratación a la empresa "ING. RENE LUIS CASTELLON", en la suma de \$ 110.757.140,72 (pesos ciento diez millones setecientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, lo que representa un 2,47 % inferior al



presupuesto oficial actualizado con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 255 rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten observaciones al mismo;

Que a fs. 258/259, mediante Dictamen N° 64/25, la Asesoría Legal de la S.O.P., toma intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 260, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 261, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 05/25;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el procedimiento de contratación, llevado adelante por la entonces Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 1000/24, para la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN E.E.T. N° 4.079 Y ESC. N 4.363 B. RIVADAVIA – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 91.720.900,99 (pesos noventa y un millones setecientos veinte mil novecientos con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2º.**– Desestimar por inadmisibles a las ofertas presentadas por las empresas “COMPAÑÍA DEL NORTE S.R.L.” y “MB CONSTRUCCIONES del Ing. Miguel Borda Vargas”, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.**– Declarar admisible a la oferta de la empresa “ING. RENE LUIS CASTELLON”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 4º.**– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072, adjudicar a la firma “ING. RENE LUIS CASTELLON”, CUIT N° 20- 22946869-4, la ejecución de la obra “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN E.E.T. N° 4.079 Y ESC. N 4.363 B. RIVADAVIA – EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”, por un monto de \$ 110.757.140,72 (pesos ciento diez millones setecientos cincuenta y siete mil cinco cuarenta con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.024, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5º.**– Suscribir el Contrato de Obra Pública con la firma “ING. RENE LUIS CASTELLON”, por el monto y las condiciones previstas en el Artículo 4º de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011133101 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 338 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.025.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100015769  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122032

## LICITACIONES PÚBLICAS

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/25 – PRÓRROGA FECHA DE APERTURA ÁREA COMPRAS – DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley 8072

**Objeto:** PRÓRROGA FECHA DE APERTURA.

**Obra:** Edificio Anexo I – 3° piso.

**Nueva fecha y hora:** 06/03/2025, **Horas:** 10:00.

**Expte. ADM N°:** 4227/25.

**Precio del Pliego:** sin cargo

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso, Of. 3005.

**Consulta y descarga de Pliegos:** página Web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00011623  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Importe:** \$ 14,450.00  
**OP N°:** 100122097

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025 DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.  
**Expediente N°** 26651/25.  
**Destino:** Co.S.A.ySa.  
**Apertura de Ofertas:** 10/03/2025 **Horas:** 11:00.  
**Precio del Pliego:** \$10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.  
**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la Pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).  
**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.  
**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES.**

**Valor al cobro:** 0012 – 00011621  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100122052

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2025**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS.  
**Organismo:** Co.S.A.ySa.  
**Expediente N°** 26645/25.  
**Destino:** Co.S.A.ySa.  
**Apertura de Ofertas:** 10/03/2025 **Horas:** 11:30.  
**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.  
**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la Pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).  
**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones –Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.  
**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES.**

**Valor al cobro:** 0012 – 00011620  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100122049

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2025**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.ySA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN MATERIALES ELECTROMECAÑICOS.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°:** 26647/25.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 11/03/2025 **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la Pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES.**

**Valor al cobro:** 0012 – 00011619  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100122046

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 311/24 – ADJUDICACIÓN**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 – Ley 8.072/17.

**Objeto:** adquisición de amortiguadores delanteros para el móvil N° 106, camioneta VW Amarok, modelo 2022, dominio AF328SK, destinado a Dirección General dependiente del SPPS.

**Nota de Pedido N°:** 1792/2024.

**Expte. N°:** 0140050-191761/2024-1.

**Disposición N°:** 126/25 de la DGSPPS.

**Firma adjudicada:** LOURDES SA, por un monto total de \$ 256.186,00 (pesos doscientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y seis con 00/100).

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100015774

**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122044

## **CONTRATACIONES ABREVIADAS**

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 85/24 – ADJUDICACIÓN  
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 85/24: adquisición de material quirurgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 242/24 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 01, por un total de \$ 5.798.875,00 (pesos cinco millones setecientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos, Provinciales Curso de Acción 081013000300 – Gestion de Pacientes – Ejercicio vigente.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100015782  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122064

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 41/24 – ADJUDICACIÓN  
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 41/24: adquisición de material quirurgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 114/2024 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 01, por un total de \$ 3.599.994,00 (pesos tres millones quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos, Provinciales Curso de Acción 081013000300 – Gestion de Pacientes, Ejercicio vigente.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100015781  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122063

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 190/24 – ADJUDICACIÓN  
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 190/24: adquisición de material quirurgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 442/2024 a la firma: FUNDACION BIOTAR: renglón N° 01, por un total de \$ 1.178.128,00 (pesos un millón ciento setenta y ocho mil ciento veintiocho con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos, Provinciales Curso de Acción 081013000300 Gestion de Pacientes, Ejercicio vigente.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100015780  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122062

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 123/24 – ADJUDICACIÓN  
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 123/24: adquisición de material quirurgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 316/2024 a la firma: FUNDACION BIOTAR: renglón N° 01, por un total de \$ 1.051.900,00 (pesos un millón cincuenta y un mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos, Provinciales Curso de Acción 081013000300 – Gestion de Pacientes, Ejercicio vigente.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100015778  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122058

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 160/24 – ADJUDICACIÓN  
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 160/24: adquisición de material quirurgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 337/2024 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 01, por un total de \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos, Provinciales Curso de Acción 081013000300 – Gestion de Pacientes, Ejercicio vigente.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100015777  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122057

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 18/24 – ADJUDICACIÓN  
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 18/24: adquisición de material quirurgico a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 71/2024 a la firma: MAGNUS S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 2.070.000,00 (pesos dos millones setenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20 % Curso de Acción 081033000100, Ejercicio vigente.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100015776  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122054

---

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

**ESCRIBANÍA DE GOBIERNO PUBLICACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES, COMPENDIDOS EN LA LEY N° 3382 Y N° 6547**

- 1.- Funcionarios que adeudan Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales hasta el día 17/02/25
- 2.- Municipios que no presentaron el listado de Funcionarios obligados a presentar DDJJ hasta el día 17/02/25

**Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO**

**VER ANEXO**

**Recibo sin cargo:** 100015788  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122106

---





# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### NIK – EXPEDIENTE N° 24.303/2020 – DPTO. CERRILLOS

La Dra. María Victoria Mossman, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de lo dispuesto por el art. 73 de C.P.M. (Ley N° 7.141) que: JORGE NICOLÁS GUAIMAS, en EXPTE. N° 24.303/2020, ha solicitado la concesión de una cantera de áridos, ubicada en el Departamento Cerrillos, localidad La Merced, Lugar paraje San Ramón, río Rosario, la cantera se denominará NIK, las coordenadas de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss–Kruger de Pertenencias Posgar/94

Y	X
3.549.472,35	7.232.324,96
3.549.548,93	7.232.261,61
3.549.639,70	7.232.227,46
3.549.452,73	7.231.790,60
3.549.345,04	7.231.853,46
3.549.250,36	7.231.874,35
3.549.164,85	7.231.948,10
3.549.387,62	7.232.339,58

Superficie solicitada: 14 has. 2806 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00023889  
Fechas de publicación: 13/02/2025, 19/02/2025, 27/02/2025  
Importe: \$ 17,850.00  
OP N°: 100121917

## SUCESORIOS

En los autos caratulados: "**SANTOS ALTAMIRANO ESTRADA S/SUCESION AB-INTESTATO (EXPEDIENTE: 6910/24)**", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Personas y Familia del Distrito Judicial Sur – circunscripción Anta, a cargo de la Dra Patricia Ines Rahmer, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Barrera, sito en Calle Mariano Moreno N° 434 (Joaquín V. González), Provincia de Salta; se ordena citar por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00023962  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100122060

---

En los autos caratulados: **"FLORES, NOEMI NILDA POR SUCESORIO" EXP – 887905/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Noemí Nilda Flores, DNI N° 32.857.955, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00023957  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100122050

---

En autos caratulados: **"ALFONSO, MARIA ELSA; ARROYO, FRANCISCO LUIS POR SUCESORIO", EXP 891433/24** (17-00891433-0) Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 10° Nominación-Distrito Centro, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza y Dra. Marcela Ruiz Álvarez, Secretaria, que tramita ante este juzgado, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales (Art. 2340 CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Francisco Luis Arroyo, DNI 11.904.533 y de la Sra. María Elsa Alfonso, DNI 11.128.622, de esta sucesión ya sea como heredero o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

**SALTA,** de Febrero de 2025.

**Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00023231  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025, 21/02/2025, 24/02/2025  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100122048

---

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaria del Suscripto, en los autos caratulados: **"LOPEZ, MANUEL ROLANDO POR SUCESORIO- EXPTE N° 876136/24"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Manuel Rolando Lopez, DNI N° 7.247.430, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00023956

**Fechas de publicación:** 19/02/2025

**Importe:** \$ 5,950.00

**OP N°:** 100122047

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados: **"LERA, MELCIO; CORIMAYO, GERTRUDIS POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXPTE. N° 886.851/24, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, cita a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Melcio Lera, LC N° 8.165.735, y de Gertudris Corimayo, LC N° 6.841.009, para que, dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y en el diario de publicaciones oficiales.

**SALTA,** de Febrero de 2025.

**Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00023955

**Fechas de publicación:** 19/02/2025, 21/02/2025, 24/02/2025

**Importe:** \$ 17,850.00

**OP N°:** 100122043

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagros Lee Arias, en los autos caratulados: **"PARADA, HECTOR RUBEN S/SUCESORIO"** EXPTE. N° 879420/24, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante Héctor Rubén Parada - DNI N° 8.283.822, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el

Boletín Oficial. Salta, de diciembre de 2024. Fdo.: Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza; Dra. Milagros Lee Arias, Secretaria.  
**SALTA**, 27 de Diciembre de 2024.

**Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00023953  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100122041

---

En los autos caratulados: **"GATICA, GLADIS SUSANA POR SUCESORIO"**, EXP – **885240/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Gladis Susana Gatica, DNI N° 9.965.350, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00023952  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100122040

---

En los autos caratulados: **"BARRIOS, ALICIA; BARRIOS, JUANA ESTHER POR SUCESORIO"**, EXP – **872743/24** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich- Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCC) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Alicia Barrios, DNI N° 3.280.601 y de la señora Juana Esther Barrios DNI N° 6.639.547, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00023951  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100122039

---

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Sur–Metán, en los autos caratulados: **“ALVAREZ, ROMAN VALERIO; JAUREGUI, GLENDA MARGARITA POR SUCESORIO”**, EXPTE. SC1 12854/10, de trámite por ante dicho Juzgado, Secretaría de la Suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de l Sra. Jauregui, Glenda Margarita, DNI N° 9.169.454 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00023935  
**Fechas de publicación:** 18/02/2025, 19/02/2025, 21/02/2025  
**Importe:** \$ 17,850.00  
**OP N°:** 100122013

---

La Dra. Maria Guadalupe Villagran – Jueza de 1ra Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial, 10° Nominación – Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **“LACH, ELISA BERTA POR SUCESION AB INTESTATO”**, EXPTE. N° 739729/21. Ordena: la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 CPCC) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Sra. Elisa Berta Lach, DNI N° 3.789.179, fallecida el 23 de junio de 2013.  
**SALTA**, 19 de Diciembre de 2024.

**Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00023929  
**Fechas de publicación:** 18/02/2025, 19/02/2025, 21/02/2025  
**Importe:** \$ 17,850.00  
**OP N°:** 100122005

---

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en

los autos Caratulados "**MARTÍNEZ IBÁÑEZ, DEMÓFILO Y PINILLOS ANDRESA S/SUCESORIO – EXPTE N° 19.783/93**", cita por edictos que se publicarán durante (03) días en el Boletín Oficial y el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos.

**SAN JOSÉ DE METÁN,** de Diciembre de 2024.

**Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00023914

**Fechas de publicación:** 17/02/2025, 18/02/2025, 19/02/2025

**Importe:** \$ 17,850.00

**OP N°:** 100121969

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: "**VEGA, JUAN MARIO DNI 7.264.927 POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP -862104/24**", ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA,** 8 de Octubre de 2024.

**Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00023913

**Fechas de publicación:** 17/02/2025, 18/02/2025, 19/02/2025

**Importe:** \$ 17,850.00

**OP N°:** 100121968

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Yesica Martínez -Interina-, en los auto caratulados: "**GAUNA, MYRIAM DEL HUERTO CONTRA ESPELTA, EMILIO; FRIAS, GUILLERMO; SERREY, CARLOS; CORNEJO, ATILIO; ESPELTA DE SERRANO, ENRIQUETA; URRESTARAZU, JUAN ANTONIO; BASCARI, ANGEL ROMAN; BORELLI DE BALDI, ANGELA; BALDI DE VANELLI, MARIA ANGELICA; BALDI, BLANCA ROSA; BALDI, PEDRO GERARDO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**", EXPTE.

**N° 820.806/23**, cita a los demandados (Espelta Emilio, Frías Guillermo, Serrey Carlos, Cornejo Atilio, Espelta de Serrano Enriqueta, Urrestarazu, Juan Antonio, Bascari Angel Román, Borelli de Baldi Ángela, Baldi de Vannelli María Angélica, Baldi Blanca Rosa y Baldi Pedro Gerardo o sus herederos), para que en el plazo de 5 (cinco) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente (Art. 343 del CPCC). Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, como así también en diario de circulación masiva.  
**SALTA**, 6 de Febrero de 2025.

**Dra. Yesica Martinez, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0011 - 00023950  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025, 21/02/2025, 24/02/2025  
**Importe:** \$ 17,850.00  
**OP N°:** 100122038

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"GUANCA, ALEJANDRO MARTIN - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP 881.838/24**, hace saber que en fecha 14 de febrero de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Alejandro Martín Guanca, DNI N° 22.583.900, CUIL N° 20- 22583900-0, con domicilio real en barrio Santa Ana, pasaje Pedro Rubiez, casa 5, de la localidad de La Viña y domicilio procesal en calle Rivadavia N° 636, 1er. Piso, oficina "C" de la ciudad de Salta. Se ha fijado el **19 de febrero de 2025** a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).  
**SECRETARÍA**, 14 Febrero de 2025.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00011622  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025, 21/02/2025, 24/02/2025, 25/02/2025, 26/02/2025  
**Importe:** \$ 42,500.00  
**OP N°:** 100122066



## EDICTOS JUDICIALES

EL Dr. Claudio Javier Fernández Viera, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Lourdes Ferrary Laguzzi, en los autos caratulados: "**SANCHEZ ZULEMA TAMARA VS. CARLOS ALBERTO MEDINA – EJECUTIVO**" **EXpte N° 756606/2021**, cítese a los Sres: Carlos Alberto Medina DNI N° 12.138.304 y Carlos Alberto Medina DNI N° 30.338.547 mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a los fines dispuestos en el art. 535 inc. 2 del CPCC bajo apercibimiento de tener por preparada la vía ejecutiva (Art. 536 del CPCC).

**SALTA,** de Febrero de 2025.

**Dra. Ana Lourdes Ferrary Laguzzi, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100015775  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025, 21/02/2025, 24/02/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122045



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### PROYECTOS ELÉCTRICOS SAS

Por Instrumento privado de fecha 30/08/2024, y adenda fecha 03/10/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada PROYECTOS ELÉCTRICOS SAS, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Arenales N° 425, 3 "D", ciudad de Salta.

**Socios:** Franco Ezequiel Gerónimo, DNI 39.399.713, CUIT 20-39399713-4, nacionalidad: argentino, nacido el 04/12/1995, profesión: ingeniero electrónico, estado civil: soltero, con domicilio en Ayacucho N° 941, ciudad de Salta, provincia de Salta; María Fernanda Villafañe, DNI 37.636.296, CUIT 27-37636296-0, nacionalidad: argentina, nacido el 25/09/1993, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en Barrio Parque Belgrano, Primera Etapa, Block B, Dpto. 14, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: a) Servicios de instalaciones eléctricas, urbanas y/o rurales, redes de baja, media y alta tensión, construcción e instalaciones de subestaciones transformadoras, telefónicas y todo lo relacionado con electricidad; b) Servicios de mantenimiento de obras eléctricas, electrónicas y electromecánicas (contempla el montaje de pararrayos, antenas, sistemas de alarmas y detección contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, instalaciones, e instalaciones para edificios, sensores y alarmas, etc.) públicas o privadas; en todos los casos necesarios o exigidos con la intervención o participación de un profesional universitario habilitado específicamente; c) Servicio de dirección y supervisión de obras eléctricas y de instrumentación industrial; d) Servicio de diseño y elaboración de cálculos de ingeniería básica y de detalle, precommissioning, commissioning, verificaciones y relevamientos. e) Diseño y cálculo de ingeniería para sistemas y procesos de instrumentación y control; y otras conforme a las normas que rigen esta actividad. f) Transporte: Mediante el transporte de materiales y cargas en general; g) Locación: compra, venta, locación, permuta, fraccionamiento, abastecimiento, representación, distribución; mayorista, minorista y todo tipo de comercialización de artículos para la construcción, de ferretería, herrajes, electricidad, artefactos y equipamiento electrónicos, pinturería, y otros productos y materias primas, maquinarias, equipos, instrumentos para medición eléctrica, motores, accesorios, implementos, repuestos, herramientas, para uso de la industria, comercio, minería y el agro h) Sistema de redes de detección y extinción de incendios; i) Proyecto, diseño, desarrollo, montaje, operación, mantenimiento y enajenación de las instalaciones eléctricas con fuentes de energía renovable - destinada al uso público y/o privado, en el país y/o en el extranjero, comprendiendo tanto el servicio urbano, suburbano, como la electrificación rural, ya sean propias o de terceros, los servicios de análisis, estudios de ingeniería o consultoría energética, medioambiental, técnica y económica, relacionados con dicho tipo de instalaciones. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejecutar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; j) Proyectos, Instalaciones y montajes electromecánicos industriales; compraventa, permuta, representaciones y consignaciones de equipos Electromecánicos, anexos, afines y sus accesorios en general, nuevos y/o usados

y/o reacondicionados, como también la importación, exportación y explotación y administración de todo lo concerniente al rubro, k) Actividades Financieras vinculadas al rubro mecánico y electromecánico: mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y/o prendarias de todo tipo, vinculadas con el objeto social, pudiendo así mismo ingresar en cualquier sociedad de carácter de inversora de capital.

**Capital:** \$ 700.000, dividido por 700 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. **Suscriptas:** por Franco Ezequiel Gerónimo suscribe 350 acciones, y María Fernanda Villafañe: 350 acciones. Integración: 25% en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse dentro del plazo de 2 años, contados desde la constitución de la sociedad.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Franco Ezequiel Gerónimo, DNI 39.399.713 con domicilio especial en Arenales N° 425, 3 "D", ciudad de Salta, provincia de Salta. Como **Administrador Suplente:** a María Fernanda Villafañe, DNI 37.636.296, con domicilio especial en Arenales N° 425, 3 "D", ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31/12.

**Torrice, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00023966

**Fechas de publicación:** 19/02/2025

**Importe:** \$ 38,972.50

**OP N°:** 100122069

---

**NIZNA SAS**

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 17/04/2024 se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada NIZNA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 1031, en la ciudad de Salta.

**Socios:** Beatriz Natalia Zelada, DNI N° 27.784.423, CUIT 27-27784423-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 28/11/1979, profesión: médica veterinaria, estado civil: soltero, con domicilio Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 1031, en la localidad de Salta, Salta; Gerardo Nicolas Zelada, DNI N° 29.888.879, CUIT 20-29888879-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 22/01/1983, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Los Crespones N° 1518 - Vaqueros en la localidad de Salta, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Compraventa por mayor y menor, importaciones, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y transporte, intermediación, leasing, mandato y otra forma de intermediación comercial de artículos agroveterinarios, zoterápeuticos, alimentos balanceados, accesorios para mascotas y demás productos de uso en medicina veterinaria; también cualquier tipo de animales domésticos, aves, peces, mascotas y animales exóticos de comercialización legal; plantas, semillas, abonos, agroquímicos y cualquier tipo de insumo de viveros; **b)** Prestación de todo tipo de servicios profesionales veterinarios y servicios de peluquería canina; **c)** Producción animal de cualquier especie, incluidos pero sin limitarse, ganado bovino, equino, ovino, porcino, camélidos, aves de cualquier tipo, doméstico o salvaje, en sus distintas fases: cría, recría, mejoramiento genético, cría y selección de reproductores, compraventa, alquiler, importación, exportación, transporte de insumos y productos vinculados a la genética y reproducción animal, natural y artificial; **d)** Importación y exportación de maquinarias, equipos, repuestos, accesorios e insumos destinados a fin del cumplimiento del objeto social.

**Capital:** \$ 1.000.000, dividido por 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Beatriz Natalia Zelada suscribe 5.000 acciones. El socio Gerardo Nicolas Zelada suscribe 5.000 acciones. **Integración:** el capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo.

**Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse un administrador suplente. **Administradores:** Se designa como **Administrador Titular:** a Gerardo Nicolas Zelada, DNI N° 29.888.879 con domicilio especial en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 1031, en la localidad de Salta, Salta. Como **Administrador Suplente:** a Beatriz Natalia Zelada, DNI N° 27.784.423 con domicilio especial en Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta N° 1031, en la localidad de Salta, Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00023959  
Fechas de publicación: 19/02/2025  
Importe: \$ 20,782.50  
OP N°: 100122053

---

**GOM&PAT SAS**

Por Instrumento privado de fecha 29/11/2024, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada GOM&PAT SAS, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Alvarado N° 537, Oficina 5, ciudad de Salta.

**Socios:** Ricardo Agustín Gómez, DNI 37.510.670, CUIT 20-37510670-2, nacionalidad: argentino, nacido el 01/05/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Santiago del Estero N° 1008, Piso 1, Departamento A, localidad de Salta, provincia de Salta; Alejandro Patrón Uriburu, DNI 37.776.701, CUIT 20-37776701-3, nacionalidad: argentino, nacido el 27/10/1993, profesión: corredor inmobiliario, estado civil: soltero, con domicilio en Apolinario Saravia N° 277, localidad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Inmobiliaria: la sociedad tendrá por objeto la intermediación, compra, venta, permuta, alquiler y administración de bienes inmuebles, ya sea por cuenta propia o de terceros, dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, así como la prestación de servicios de asesoramiento en todas las operaciones inmobiliarias. Podrá realizar el desarrollo, construcción, comercialización y administración de proyectos inmobiliarios, urbanísticos, turísticos y afines, incluyendo la subdivisión, loteo, urbanización y construcción de inmuebles destinados a vivienda, uso comercial, industrial, turístico y cualquier otro fin lícito. Asimismo, la sociedad podrá realizar (de forma presencial y vía on-line), tasación del valor de inmuebles, servicio de asesoramiento y suministro de información relacionada con el mercado de bienes raíces, tierras y propiedades inmuebles, redacción de documentos privados como ser la elaboración de contratos para locación y contratos de compra-venta de inmuebles, la gestión de bienes muebles e inmuebles, servicio de agencia inmobiliaria y facilitaciones de listas de anuncios inmobiliarios para el alquiler de locales y viviendas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, hipotecar, arrendar y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos, convenios y todo tipo de actos jurídicos que resulten necesarios o convenientes, tanto en el ámbito público como privado, en el país o en el extranjero.

**Capital:** \$ 544.000, dividido por 544.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una, y con derecho a 1 voto por acción. Suscriptas: por Ricardo Agustín Gómez: 277.000 acciones, y Alejandro Patrón Uriburu: 267.000 acciones. Integración: 25 % en dinero en efectivo, y el saldo a integrarse dentro del plazo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** Órgano de administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se

indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos.

Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. **Administradores:** Se designa como Administrador Titular: a Alejandro Patrón Uriburu, DNI 37.776.701, con domicilio especial en Apolinario Saravia N° 277, localidad de Salta, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Ricardo Agustín Gómez, DNI 37.510.670 con domicilio especial en Santiago del Estero N° 1008, Piso 1, Departamento A, localidad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** Prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** No establece.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31/12.

Torrice, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00023945

Fechas de publicación: 19/02/2025

Importe: \$ 31,407.50

OP N°: 100122036

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### TECNON SRL

De conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Sres. socios de TECNON SRL, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL** para el día **05 DE MARZO DE 2025** a horas 10:30 en primera convocatoria y a horas 11:30 en segunda convocatoria, en la sede de la explotación, situada en la calle Urquiza N° 964 de la ciudad de Salta, con el objeto de tratar el siguiente,

#### Orden del Día:

1) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables e impuestos respectivos cerrados al 31 de Diciembre de 2023 debidamente certificados, correspondientes al Ejercicio 22.

- 2) Gestión de la Gerencia en el período bajo análisis.
- 3) Renovación de equipamiento, aporte de capital.
- 4) Motivos de celebración de la Asamblea fuera de término.
- 5) Tratamiento referente a la concesión del servicio.

**Dr. Néstor Daniel Alvarez Sabbaga, SOCIO GERENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00023906  
**Fechas de publicación:** 14/02/2025, 17/02/2025, 18/02/2025, 19/02/2025, 21/02/2025  
**Importe:** \$ 29,750.00  
**OP N°:** 100121959

## AVISOS COMERCIALES

### BEGO S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 16 de enero de 2025, los Socios resolvieron aceptar la renuncia de Javier Eduardo López, DNI 32.165.205, al cargo de Administrador titular; así como también la renuncia de Brian Francisco Paterson, DNI 32.045.739, al cargo de administrador suplente. Al mismo tiempo, los socios designaron autoridades por el plazo de vigencia de la sociedad, quedando establecido de la siguiente manera: i) Administrador Titular: Ana Cecilia Calizaya, DNI 17.483.660. ii) Administrador Suplente: Cristóbal Ponce Peñalva, DNI 14.176.206; quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en Joaquin Castellanos N° 480, piso 5, dpto. C, Villa San Lorenzo, Provincia de Salta.

**Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00023990  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Importe:** \$ 14,450.00  
**OP N°:** 100122091

### FUMIGSA SAS –MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 15/08/24, los socios de Fumigsa SAS, resolvieron modificar al artículo tercero del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: *“Artículo Tercero. Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Control de plagas urbanas, domiciliarias e industriales. Servicios de Saneamiento ambiental. Tratamientos de espacios verdes y recreativos. Control manual y mecánico de malezas. Desinfección y limpieza de tanques domiciliarios, cisternas y piscinas. Consultoría y capacitación a organizaciones: Detección de signos de presencia de plagas y cuantificación del impacto sanitarios que producen las mismas. Confeción de informes técnicos y capacitación sobre*



*medidas preventivas. Sistema de análisis de peligro y puntos críticos de control: abordaje preventivo y sistemáticos dirigido a la prevención y control de peligros biológicos, químicos y físicos, por medio de anticipación y prevención.*

*Venta de purificadores de agua y aire. Venta de elementos e insumos de higiene y seguridad. Venta de artículos de limpieza y desinfección. Muestreo y análisis de aguas y suelos. Servicios de limpieza integral.”*

**Torrico, ASESORA LEGAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00023965

**Fechas de publicación:** 19/02/2025

**Importe:** \$ 6,035.00

**OP N°:** 100122068

---

## **AMAST NORTE SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 31/01/2025 los Socios aprobaron la modificación del objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado el Artículo Tercero del estatuto social de la siguiente manera: **“Artículo Tercero: Objeto:** *la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Administración, explotación y operación de alquiler de vehículos, utilitarios y maquinarias con o sin operarios mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, flete de carga, encomiendas, representación, Distribución, consignación, transporte, importación y exportación. B) Alquiler de Automotores: Compañía de Rent a Car, alquiler de vehículos autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, pudiendo para ellos adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio nacional y/o internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y Rent a Car, tendientes a las coberturas de los servicios que conforme al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten. C) Construcción: edificación de obras civiles en general cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o categoría o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos; ejecución de obras de infraestructura, pavimentación, urbanización, desagües fluviales y cloacales, aguas corrientes, redes eléctricas, iluminación, obras de transmisión, viviendas, establecimientos individuales sean públicas o privadas, estas obras podrán ser realizadas en forma directa a través de subcontratista; incluye obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos. D) Desarrollos inmobiliarios: compra,*

*venta de bienes inmuebles, urbanos o rurales, loteos. E) Inmobiliarias y constructoras: Inversoras, financieras y fideicomisos (excepto Ley de entidades financieras); asesoramiento; transporte de cargas en general (generales, especiales, sobredimensionadas); de transporte obrero, turístico y especial. Transporte y logística de cargas generales, cargas sobredimensionadas, cargas de áridos y cargas peligrosas, incluidos los hidrocarburos, alquiler de camionetas 4x4, mensual, semanal, por día, con o sin chofer, alquiler de equipos viales, retro pala, motoniveladora, pala cargadora y vehículos, equipos y herramientas en general, alquiler de grupos electrógenos, compresores, auto elevadores, plataformas en altura y alquiler de espacio en depósito para la guarda/custodia de mercadería en tránsito. F) Imprenta: Impresión y litografía de diarios, revistas, libros, mapas, atlas, formularios, estuches, folletos, etiquetas; trabajos de imprenta, litografía y timbrado; fabricación de tarjetas, sobres y papel de escribir con membrete; fabricación de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernadores; encuadernación de libros, cuadernos de hojas en blanco y otros trabajos relacionados con la encuadernación, tales como el bronceado, dorado y bordeado de libros o papel y el corte de los cantos. G) Diseños y publicaciones: Realizar toda actividad conexas o vinculada con las artes gráficas e imprenta; incluyendo en éstas: composición gráfica, diagramación, armado, corrección y diseños de originales; edición de todo tipo de revistas, folletos, publicaciones periódicas, sean o no científicas; películas y fotocromías; fotografía y diseño publicitario. H) Comercialización de Insumos Relacionados con la Industria Gráfica: Comercialización, distribución, importación o exportación de los rubros precedentes, y de todo tipo de publicaciones, libros, folletos, revistas, cuadernos, papelería comercial, prospectos, como también toda materia prima o insumos utilizables en la industria gráfica; así como a la importación y exportación de herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en general, relacionados con dicha industria, y a la distribución, comercialización y venta de tales bienes. Fabricar, comercializar, comprar, vender, importar, exportar, distribuir todo tipo de herramientas, maquinarias, productos electrónicos, electromecánicos y de bienes muebles en general relacionados con la industria gráfica, tales como máquinas de imprenta, aparatos de offset, tipografía, serigrafía, accesorios, instrumental, como también toda materia prima o insumos relacionados con la industria y las artes gráficas. I) Prestación de servicios de apoyo a la minería e industria: se incluyen los servicios de apoyo a la gestión, dirección técnica e inspección de obras de perforación y todas aquellas que conlleven a la facilitación de la explotación de minas y canteras. Estudios de hidrología superficial y subterránea. Gestión de los recursos naturales y medio ambiente, estudios medioambientales y de impacto ambiental, estudios de suelo, estudios geotécnicos, estudios de resistividad. Servicios de consultoría geológica, y toda prestación relacionada con la actividad minera y/o industrial. Realización de planos y mapas mineros, geológicos, de riesgos ambientales. Relevamientos topográficos destinados a proyectos hídricos en general, sistematización de campos y fincas. Manejo sustentable de los recursos hídricos y otros recursos naturales, recuperación y saneamiento de suelos. Estudios hidrogeológicos. Estudios geofísicos y geoquímicos de toda índole. Realización de movimientos de suelos, preparación de suelos o terrenos, desmontes, limpiezas de campos o cualquier actividad similar para obras y/o la actividad minera y/o la actividad industrial. Elaboración de proyectos, administración, dirección y ejecución de obras de infraestructura geológicas, incluyendo logística, campamentos, instrumental, herramientas, equipos, y vehículos de transporte, como así también las obras civiles, viales e hidráulicas necesarias para la perforación de suelos y rocas hasta la obtención de testigos minerales. Relevamientos topográficos destinados a proyectos hidráulicos en general.*

*Asimismo, y para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en derecho, ejerciendo o concediendo mandatos y representaciones por cuenta y orden, comisiones, agencias, intermediaciones, franquicias, consignaciones, concesionarias y gestión de negocios en general.”*

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00023964  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Importe:** \$ 41,480.00  
**OP N°:** 100122065

---

#### **DENTAL MF SRL – INSCRIPCIÓN DE SEDE SOCIAL**

Mediante Acta de Reunión de fecha 28 de enero de 2025 los socios resolvieron aprobar la nueva sede social y en consecuencia modificar su cláusula décimo octava. Como consecuencia queda redactada de la siguiente manera: **Décimo Octava:** Domicilio Social: los socios fijan domicilio social para la empresa en la calle Av. Belgrano N° 289 en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00023961  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100122056

---

#### **DENTAL MF SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE**

Mediante Acta de Reunión de fecha 28 de enero de 2025 los socios resolvieron aprobar la designación de gerente y en consecuencia modificar la cláusula décimo séptima. Como consecuencia quedara redactada de la siguiente manera: **Decimo Séptima:** Designaciones: en este caso los socios acuerdan designar gerente al Sr. Fernandez Marcelo Gustavo, DNI 21.478.318 quien acepta expresamente el cargo para el que es dignado y quien constituye domicilio especial en calle Av. Belgrano N° 289 de la ciudad de salta, Provincia de Salta.

**Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00023960  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100122055

---

## **COMPAÑÍA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria del día 07/05/2024, los socios resolvieron designar autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alberto Lopez Sanabria, LE 8.163.793, Vicepresidente: Julio Agustín Freyre Aznarez DNI 93.603.117, Directores Titulares: Ricardo Ignacio Olivares Elorrieta DNI 92.515.476, Javier Caspani DNI 23.228.001 y Agustín Gonzalez Avalis DNI 27.183.618, Ezequiel Gussoni DNI 25.182.196; Directores Supelentes: Andrés Pablo Glerean DNI 22.555.773, Horacio Daniel Morelli DNI 20.200.218. Designación de Sindico Titular: Luis Miguel Incera DNI 12.596.389; Suplente: Alan Arnsten DNI 13.256.430. Las autoridades elegidas en la Asamblea, expresaron su aceptación al cargo, fijaron domicilio especial en Suipacha N° 1111, piso 18 CABA, salvo Carlos Alberto López Sanabria con domicilio especial en Santiago del Estero N° 821, 1 piso, Salta, y cumplieron las condiciones previstas en los artículos 256 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales.

**Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00023958  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100122051

---

## **L.C. NEGOCIOS AGROPECUARIOS SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE**

Mediante Acta de Reunión de socios N° 24 de fecha 16/01/2025, los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 5 años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Lindor Juan Castro Valdez, DNI 33.235.716, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle Santiago del Estero N° 358 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00023944  
**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Importe:** \$ 5,950.00  
**OP N°:** 100122031

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### HOGAR ESCUELA PARA CIEGOS CORINA LONA

La Comisión Directiva del Hogar Escuela para Ciegos Corina Lona, convoca a todos sus asociados a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** que se realizará en nuestras instalaciones, sito en calle Francisco de Gurruchaga N° 50, el día **17 DE MARZO DE 2025**, a partir de horas 9:00 con 15 minutos de tolerancia para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Solicitud de nuevos socios.
- 2) Entrega de documentación.
- 3) Designación de nuevas autoridades.

**Eduardo Martín Bellagamba, PRESIDENTE**

Factura de contado: 0011 – 00023963  
Fechas de publicación: 19/02/2025  
Importe: \$ 5,100.00  
OP N°: 100122061

---

### BIBLIOTECA POPULAR JOSÉ HERNÁNDEZ N° 3759 – AGUARAY

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "José Hernández" de Aguaray en cumplimiento del estatuto en vigencia convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **14 DE MARZO DE 2025** a horas 20:00 en la sede de la Institución sita en Peatonal Rivadavia s/N° para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Elección de dos socios para que firmen el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al Ejercicio 2023. Informe del órgano de Fiscalización.
- 4) Elección de los miembros que conformarán la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización, período 2025 – 2027.
- 5) Consideración y aprobación del nuevo valor de la cuota societaria.

**Nota:** conforme lo dispone el art. 29 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará válidamente, transcurrido 60 minutos de la hora fijada, con el número de socios presente.

**Alejandrina Castillo, PRESIDENTA – Débora Yanina Gutierrez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00023949  
Fechas de publicación: 19/02/2025  
Importe: \$ 5,100.00  
OP N°: 100122037

---

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 6.748.354,65
Recaudación del día: 18/2/2025	\$ 308.265,00
Total recaudado a la fecha	\$ 7.056.619,65

**Fechas de publicación:** 19/02/2025  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100122108

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días



hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



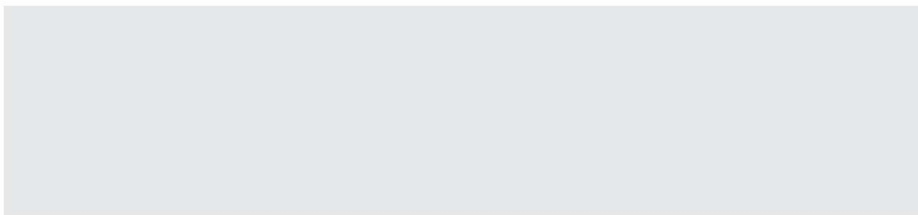
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)